	POLITICA DE CIBERSEGURIDAD	CODIGO	DE-PL-15
		FECHA	01/06/2025
		VERSION	1

1. OBJETIVO

Garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los sistemas tecnológicos de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, previniendo y gestionando de manera oportuna las amenazas cibernéticas que se puedan presentar

2. ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores, contratistas, clientes, proveedores y terceros que accedan o interactúen con los sistemas de información de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, tanto en forma local como remota.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

La Gerencia de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA establece las siguientes líneas orientadoras:

- Proteger la infraestructura tecnológica y la información frente a accesos no autorizados, pérdida o alteración.
- Utilizar únicamente software y hardware licenciados, actualizados y autorizados.
- Controlar los accesos a los sistemas mediante credenciales personalizadas, roles definidos y autenticación segura.
- Clasificar la información según su nivel de criticidad y aplicar controles de acceso.
- Restringir el uso de dispositivos personales y el acceso remoto no autorizado.
- Realizar respaldos periódicos y almacenarlos de forma segura.
- Eliminar accesos al finalizar la relación laboral o contractual.
- Evaluar y actualizar anualmente los controles y políticas de seguridad informática.
- Promover la concienciación en ciberseguridad mediante capacitaciones y simulacros.
- Reportar y gestionar incidentes o amenazas de forma oportuna y eficaz.

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
Representante Legal

VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA se compromete a mantener los más altos estándares de integridad, ética y profesionalismo en todas sus operaciones. Esta política establece un marco seguro y confidencial para que los empleados, contratistas y otras partes interesadas informen sobre conductas indebidas, irregularidades o violaciones de leyes, regulaciones, códigos de conducta o políticas internas, sin temor a represalias. Esta política se alinea con los principios de la ISO 18788:2015 (Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada), que enfatiza la rendición de cuentas, el cumplimiento legal y la gestión de riesgos.

¿Qué se puede denunciar?

Se anima a denunciar cualquier preocupación que razonablemente se crea que constituye:

- **Delitos:** acción u omisión voluntaria que va en contra de la ley.
- **Violaciones de la ley o regulaciones:** fraude, soborno, corrupción, robo, lavado de dinero, financiación del terrorismo y prácticas laborales ilegales.
- **Conductas poco éticas o inmorales:** conflicto de intereses, abuso de poder, discriminación, acoso, o cualquier comportamiento que socave la confianza pública o la reputación de la empresa.
- **Riesgos para la seguridad o salud:** condiciones o prácticas que pongan en peligro la seguridad de las personas o las instalaciones.
- **Daño al medio ambiente:** actividades que resulten en contaminación o daño ambiental.
- **Vulneración de derechos humanos:** todo acto u omisión que vea involucrado un inadecuado trato de los derechos humanos básicos reconocidos internacionalmente

Canales de Denuncia

Para facilitar la presentación de denuncias, se han establecido los siguientes canales, garantizando la **confidencialidad y accesibilidad**:

- **Línea directa de ética/correo electrónico dedicado:**
  - Celular: 3166671035
  - Correo Electrónico: lineaetica@caxar.com.co

Protección al Denunciante

Se prohíbe **estrictamente cualquier forma de represalia** contra un denunciante que actúe de buena fe. Esto incluye:

- Despido, degradación, suspensión o cualquier otra acción disciplinaria.
- Discriminación, acoso o intimidación.
- Amenazas, coerción o cualquier intento de disuadir la denuncia.

Cualquier empleado que infrinja esta política de no represalias estará sujeto a **medidas disciplinarias severas**, que pueden incluir el despido. Se tomarán todas las medidas razonables para proteger la identidad del denunciante, a menos que la ley exija su divulgación o sea estrictamente necesaria para la investigación (en cuyo caso se informará al denunciante).

Consecuencias de Denuncias Falsas

Esta política está diseñada para proteger a quienes denuncian de buena fe. Las denuncias que se demuestre que son maliciosas, frívolas o deliberadamente **falsas** pueden dar lugar a medidas disciplinarias contra el denunciante, de acuerdo con el código de conducta y ética, reglamento interno de trabajo y la legislación laboral aplicable.

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
Representante legal

	POLITICA DEL USO DE LA FUERZA	CODIGO	DE-PL-019
		FECHA	14/04/2026
		VERSION	01

VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA en cumplimiento con la norma ISO 18788:2015 y el respeto a los derechos humanos, establece que el uso de la fuerza por parte de su personal se considera un último recurso. Nuestro compromiso es priorizar la prevención, la disuasión y la reducción de tensiones para evitar la necesidad de recurrir a la fuerza.

El uso de la fuerza por parte de nuestro personal se regirá por los siguientes principios:

Legalidad: toda acción que involucre el uso de la fuerza debe estar amparada por la ley colombiana y los reglamentos internos de la empresa.

Precaución: se tomarán todas las precauciones razonables para minimizar daños a terceros y para proteger la vida humana en todo momento.

Necesidad: la fuerza solo se utilizará cuando sea estrictamente necesaria para alcanzar un objetivo legítimo y no existan otros medios menos lesivos para lograrlo.

Proporcionalidad: la intensidad y el nivel de la fuerza empleada deben ser proporcionales a la gravedad de la amenaza o la resistencia del individuo. Se buscará siempre el mínimo daño posible.

- Gradualidad: se aplicará una escala de uso de la fuerza, comenzando por el nivel más bajo y escalando progresivamente solo si las circunstancias lo exigen.

NIVELES DEL USO DE LA FUERZA

Nuestro personal está capacitado para seguir un modelo de escalada y desescalada de la fuerza. El objetivo es siempre utilizar el nivel más bajo de fuerza posible para controlar la situación.

FUERZA PREVENTIVA

✓ Presencia personal: el personal de seguridad participa en las labores preventivas demostrando autoridad con su presencia física
✓ Verbalización: cuando la situación o las circunstancias lo permitan, el personal de seguridad deberá emplear una comunicación verbal con la energía necesaria y los términos adecuados desde su función para mantener el control de la situación

FUERZA REACTIVA

✓ Control mano vacía: uso de la fuerza sin utilizar ningún elemento, para ganar control de una situación
✓ Fuerza menos letal: uso de medios y tecnologías de letalidad reducida (tonfa, alarmas y sirenas)

✓ Amenaza de fuerza letal: cuando el tiempo y las circunstancias lo permitan, se dará una advertencia verbal clara de su intención de usar el arma de fuego de dotación.
✓ Fuerza letal: se justifica solamente en condiciones de necesidad extrema y como último recurso cuando medios anteriores han fracasado, probablemente vayan a fracasar o no se pueden emplear de manera razonable, para así obtener el control de una situación y eliminar la amenaza considerando siempre la seguridad de los transeúntes.

ARMAS DE FUEGO

El uso de armas de fuego por parte del personal de CAXAR Ltda está estrictamente regulado y solo se permite bajo las siguientes condiciones:

- Porte autorizado: solo el personal debidamente autorizado por la Supervigilancia, por la empresa y que cuente con el exámen psicofísico cumpliendo con todos los requisitos legales, podrá portar armas de fuego.
- Defensa de la vida: las armas de fuego solo podrán ser utilizadas para defender la vida o la integridad física propia o de terceros, cuando exista un peligro grave e inminente y no sea posible neutralizar la amenaza por otros medios.
- Formación: el personal armado debe recibir capacitación y reentrenamiento periódico en el uso y manejo seguro de armas de fuego.

EMPLEO DE ARMAS, MUNICIONES, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MENOS LETALES

El uso de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales se circunscribe a los siguientes parámetros:

- Deben ser suministrados por la empresa como elemento de dotación en el marco de la prestación del servicio en la operación de seguridad privada.
- El personal previo a ser dotado con estos elementos deberá contar con la debida capacitación práctica teórica para el empleo de armamento letal y de letalidad reducida.
- El empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales se hará bajo estricta observancia de los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad, procurando advertir la intención de emplear estos elementos a menos que dicha advertencia implique poner en peligro su vida e integridad o la de terceros.
- El personal al término de su contrato laboral deberá entregar las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales que se hayan asignado, de igual forma lo deberán hacer quienes salgan a vacaciones, permisos, licencias, incapacidades, suspensiones, entre otros

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
Representante legal

VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, fundamenta sus operaciones de seguridad en el respeto absoluto a los Derechos Humanos y el cumplimiento estricto de la legislación nacional e internacional. Reconocemos que el trabajo infantil es una violación grave que priva a los menores de su infancia, potencial y dignidad, afectando su desarrollo físico y mental.
En consecuencia, la empresa mantiene una política de tolerancia cero frente al trabajo infantil en sus operaciones propias y exige el mismo estándar a todas sus partes interesadas (proveedores, contratistas y aliados comerciales).

Lineamientos Generales

- Edad Mínima de Contratación: Se establece como requisito obligatorio haber cumplido 18 años para participar en cualquier proceso de selección o vinculación con la empresa.
- Alcance: Esta prohibición se extiende a todas las actividades de la cadena de valor. Instamos a nuestras partes interesadas a formalizar su compromiso con la no contratación de menores de edad.
- Protección del Menor: En casos excepcionales donde la ley local permita el trabajo juvenil (aprendices), VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA. garantizará que dichas labores no interfieran con su educación ni perjudiquen su bienestar.

Definición de Trabajo Infantil

Basados en los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), definimos el trabajo infantil como toda actividad que:

- Sea mental, física, social o moralmente peligrosa para el menor.
- Interfiera con la escolaridad obligatoria, ya sea privándolo de asistir a clase, obligándolo a abandonar la escuela prematuramente o exigiendo una carga laboral que impida el rendimiento académico.

Estrategias Preventivas

Para asegurar el cumplimiento de esta política, VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA. implementa los siguientes mecanismos de control en sus procesos de Gestión Humana:

1. Verificación Documental: Es obligatorio presentar un documento de identidad oficial original (Cédula de Ciudadanía, Pasaporte o Carne de Extranjería) que acredite la fecha de nacimiento.

2. Validación de Autenticidad: Se verificará la legitimidad de los documentos presentados ante las autoridades competentes.
3. Custodia de Información: Se mantendrá un registro digital y físico de la documentación de identidad durante toda la vigencia de la relación laboral.

Gestión de Hallazgos y Medidas Correctivas

En caso de detectar que una parte interesada vinculada a VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA. utiliza trabajo infantil, se activará el siguiente protocolo de remediación inmediata enfocado en el interés superior del menor:

- Cese Inmediato: El menor deberá ser retirado de cualquier actividad laboral de forma instantánea.
- Compensación y Apoyo: El empleador responsable deberá garantizar una compensación que mitigue la pérdida de ingresos del núcleo familiar sin perjudicar al menor.
- Restitución de Derechos: Se deberá verificar la reincorporación o continuidad del menor en el sistema educativo formal.

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
Representante legal

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO	DE-PL-02
		FECHA	19/08/2026
		VERSION	7

CAXAR LTDA., empresa dedicada a la prestación de servicios remunerados de vigilancia y seguridad privada; en cumplimiento de las disposiciones legales y de acuerdo con los principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adopta los más altos estándares de seguridad vial por lo cual se compromete a:

- Identificar, evaluar, priorizar y gestionar los riesgos viales que resultan de las operaciones y demás actividades conexas; lo anterior con el fin de cumplir con las normas vigentes y establecer políticas - procedimientos que promuevan la seguridad vial en las operaciones, regulen la conducción y descanso, prevención de fatiga, cuidado del vehículo, y en general reglamenten las actividades de desplazamientos.

- Asignar los recursos necesarios para generar acciones que reduzcan los accidentes de tránsito, las lesiones personales, los daños a la propiedad y sus impactos socio-ambientales.

- Capacitar a los diferentes actores viales (trabajadores, contratistas y colaboradores), con el fin de crear conciencia de las graves consecuencias que producen los accidentes de tránsito, así como fortalecer las competencias de los actores viales en conducción, manejo seguro, inteligencia vial y respeto por las normas de tránsito.

- Diseñar e implementar campañas que fomenten actitudes seguras de manejo, que incluyan como valores rectores la cortesía y el respeto por los demás actores de la vía.

- Asegurar el óptimo desempeño de los vehículos al servicio de la empresa a través de actividades de mantenimiento e inspección, promoviendo siempre la prevención con el estado mecánico como estrategia para evitar accidentes.

- Identificar y capacitar a los trabajadores sobre los riesgos identificados en los trayecto laborales e itineres de los trabajadores

- Mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial y las actividades desarrolladas, tomando acciones de mejora de acuerdo a los resultados

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
Representante legal

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
REPRESENTANTE LEGAL

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CAXAR LTDA

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, como responsables del tratamiento de los datos personales de los titulares que reposan en la base de datos, han sido adoptadas estas Políticas para garantizar el Tratamiento y la protección de la Información

1. OBJETIVO

Garantizar el correcto tratamiento y la protección de datos personales recopilados y que son utilizados para los diferentes fines de la organización o aquellos que reposan en sus bases de datos y archivos, haciendo cumplimiento al derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la información que se hubiera recogido sobre ellas. Todo esto en desarrollo de lo establecido por el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad legal.

De esta forma, en la presente política se establecen los lineamientos para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales, definiendo las responsabilidades de la compañía y de sus empleados sobre el manejo de los datos personales que reposen en sus bases de datos y archivos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es aplicable a los datos personales registrados y que son susceptibles de tratamiento por parte de Caxar LTDA.

3. ALCANCE

Las políticas descritas en el presente documento aplican para todos los niveles de la organización y a todas las bases de datos personales que se encuentren en su poder, cuyo tratamiento haya sido efectuado en el territorio colombiano, o cuando al responsable del tratamiento o encargado del tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

4. GLOSARIO

Para efectos de la presente Política, se entiende por:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales. El consentimiento puede otorgarse por oral o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir que otorgo la autorización
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales, de forma física o electrónica, que sea objeto de Tratamiento (ej. Base de Datos de clientes, entre otras)
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Público:** Dato que no sea semiprivado, privado o sensible, que puede ser tratado cualquier persona, sin necesidad de autorización para ello. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en el registro civil de las personas (p.ej. si se es soltero o casado, hombreo mujer) y aquellos contenidos en documentos públicos (p.ej. contenidos en Escrituras por Públicas), en registros públicos (p.ej. el registro de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría), en gacetas y boletines oficiales y en sentencias judiciales ejecutoriadas queno estén sometidas a reserva.
- **Dato Sensible:** Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puedegenerar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición,así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Habeas Data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **Ley de Protección de Datos Personales:** Es la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y sus Decretos Reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, en adelante «Ley de Protección de Datos».
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. PRINCIPIOS QUE OBSERVA CAXAR LTDA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- **Legalidad:** El Tratamiento debe sujetarse a lo establecido en la Ley.
- **Finalidad:** La finalidad del Tratamiento debe ser legítima, e informada al titular.
- **Debido cuidado:** Los datos personales son un activo esencial para CAXAR LTDA ydeben ser recolectados, manipulados y protegidos con el debido cuidado.
- **Límite razonable:** Se limitará el almacenamiento y procesamiento de datos personales a lo que es esencialmente necesario para cumplir los propósitos previamente especificados de la relación de negocios, así como el cumplimiento de los fines autorizados por el Titular.
- **Libertad:** El dato puede ser tratado sólo con el consentimiento previo, expreso e informado del titular o por mandato legal o judicial.
- **Veracidad o calidad:** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
  Transparencia: Debe garantizarse el derecho del titular a obtener información sobre sus datos en cualquier momento y sin restricciones.
- **Acceso y circulación restringida:** El Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular o por las personas previstas en la Ley.
- **Seguridad:** La información debe manejarse con las medidas necesarias para otorgar seguridad a los registros y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Confidencialidad:** Los datos personales que no tengan la naturaleza de públicos son reservados y sólo se pueden suministrar en los términos de la Ley.
- **Incorporación sistemática:** Los principios de Protección de Datos Personal se implementarán en todos los procesos y procedimientos del negocio.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

El Titular de los Datos Personales tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
  Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento o así lo establezcan las normas aplicables;
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley de Protección de Datos o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando: (i) En el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, siempre que la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el

responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias al ordenamiento; y/o (ii) así lo solicite voluntariamente, salvo que exista obligación legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos;

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

7. DEBERES DE CAXAR LTDA CUANDO ACTÚE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Cuando CAXAR LTDA actúe como responsable del Tratamiento, velará por el cumplimiento de:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
- Solicitar la Autorización al Titular
- Tramitar las consultas y reclamos formulados;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones alos códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. DEBERES DE CAXAR LTDA CUANDO ACTÚE COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Cuando CAXAR LTDA actúe como Encargado del Tratamiento, velará por el cumplimiento de:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos;
- Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de losTitulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

9. QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN DEL TITULAR

CAXAR LTDA entregará la información sobre los Datos del Titular a las siguientes personas, siempre que acrediten su calidad:

- Los Titulares, sus causahabientes, sus representantes legales o apoderados;
- Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Los terceros autorizados por el Titular o por la Ley;
- Quien haya estipulado a favor o para el Titular.

10. PROCEDIMIENTO Y CANALES EXISTENTES PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES,CONSULTAS Y RECLAMOS

Procedimiento Para la Atención de Solicitudes y Consultas relacionadas con elTratamiento de Datos Personales mediante este procedimiento el Titular o quien esté autorizado podrá formular solicitudes yconsultas para:

1. Conocer la información personal del Titular que repose en CAXAR LTDA.

2. El Titular o quien esté autorizado para ello, podrá formular consultas a CAXAR LTDA sobre la información personal del Titular a través de los siguientes mecanismos:

- Línea de información 3174423121
- Requerimiento escrito a la Carrera 49b ·# 104ª – 11 de Bogotá.
- Correo electrónico: info@caxarltda.com

3. La consulta será atendida en un término máximo de diez (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta.

4. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro del término antes indicado, CAXAR LTDA lo informará al interesado, expresando los motivos y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, a más tardar dentro de los cinco (15) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5. Los términos antes mencionados pueden variar en caso de que se emitan leyes o reglamentos que establezcan términos inferiores, de acuerdo con la naturaleza.

11. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Tratamiento de Datos Personales de los Clientes de CAXAR LTDA (Asociados, Auditores, Clientes, partes interesadas en los servicios y en general contratantes de sus productos) CAXAR LTDA, tratará los datos de sus clientes como Titulares de Datos Personales para realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión, informando los derechos que les asisten, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos

a. Tratamiento de Datos de Empleados, Candidatos para ser Empleados, exempleados ypensionados

CAXAR LTDA, tratará los datos de sus empleados, candidatos para ser empleados, exempleados y pensionados como Titulares de Datos Personales para realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión, informando los derechos que les asisten, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos. El tratamiento de los Datos Personales se realizará para: (i) verificación de información personal, familiar, financiera, crediticia, comercial y laboral (ii) Aspectos Laborales y de Seguridad Socialy aquellos relacionados con el (los) contratos que celebre o pretenda celebrar con CAXAR LTDA; (iii) Control y prevención del fraude; (iv) Oferta de productos o servicios de CAXAR LTDA o de terceros vinculados, realización de encuestas y otros fines comerciales opublicitarios, a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, entre otros; (v) De seguridad y/o de prueba ante una autoridad judicial o administrativa, cuando los datos sean obtenidos a través de grabaciones o suministrados por el Titular a la empresa de vigilancia parael ingreso o permanencia en las instalaciones de CAXAR LTDA; (vi) Fines estadísticos, de consulta, gremiales y técnico-actuariales; (vii) La solicitud, procesamiento, conservación, verificación, consulta, suministro, reporte o actualización de cualquier información relacionada con el comportamiento financiero, crediticio o comercial a los operadores de bancos de datos o centrales de información autorizados por la legislación, incluidos DATACRÉDITO y CIFIN, con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial, en caso de que CAXAR LTDA otorgue un crédito y por lo tanto el empleado adquiera la calidad de deudor de ésta. Esta finalidad subsistirá para los exfuncionarios que sean deudoresde CAXAR LTDA.

b. Tratamiento de Datos de Proveedores

CAXAR LTDA, tratará los datos de sus Proveedores para realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión, informando los derechos que les asisten, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos.

Para el tratamiento de Datos Sensibles y de datos de niños(as) y adolescentes, CAXAR LTDA solicitará al Titular su autorización explícita para ello, indicando al Titular el carácter facultativode las preguntas sobre estos datos.

El tratamiento de los Datos Personales se realizará para: (i) Atención de solicitudes, gestión integral de contratos con CAXAR LTDA; (ii) Control y prevención del fraude; (iii) Oferta de productos o servicios de CAXAR LTDA o de terceros vinculados, realización de encuestas y otros fines comerciales, financieros o publicitarios a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, entre otros; (iv) De seguridad y/o de prueba ante una autoridad judicial o administrativa, cuando los datos sean obtenidos a través de grabaciones o suministrados por el Titular a la empresa de Vigilancia para el ingreso o permanencia en las instalaciones de CAXAR LTDA; (v) Conocer su comportamiento comercial y financiero; (vi) Fines estadísticos, de consulta, gremiales y técnico-actuariales; (vii) De consulta y reporte del riesgo crediticio.

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
Representante legal

	POLITICA PREVENCIÓN DE ADICCIONES	**CÓDIGO: DE-PL-01**
		FECHA: 02/12/2025
		VERSIÓN: 06

Es política de Vigilancia y Seguridad Electrónica Caxar Ltda., con el fin proporcionar un sitio de trabajo productivo, saludable y seguro para todos sus colaboradores, clientes, proveedores y visitantes, por tanto, reconoce que cualquier tipo de adicción, así como el abuso del alcohol, tabaco, sustancias alucinógenas, juegos y otras dependencias por parte de cualquier colaborador, afecta de manera negativa su capacidad laboral y tiene efectos adversos sobre la seguridad, la eficiencia y la productividad de los demás y de la Compañía en general.

Con el ánimo de mejorar el desempeño laboral, fomentar hábitos y estilos de vida saludables y cumplir con la normatividad legal vigente, la empresa manifiesta su compromiso para establecer acciones preventivas que reduzcan los factores de riesgo del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, por tanto, se establecen los siguientes parámetros:

• Está prohibido el uso, distribución, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas alcohólicas, al igual que el uso inapropiado y/o comercialización de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, en las instalaciones de la empresa y en cualquier situación de trabajo que involucre, sus activos, sus empleados, clientes, proveedores y contratistas.

• Está prohibido el consumo de productos de tabaco, bien sean cigarrillos o vaporizadores, en todos los lugares utilizados por las personas durante el desempeño de su labor o trabajo, así mismo se prohíbe en los vehículos o en sitios cerrados que los empleados utilizan en el desempeño de su labor, afectando el ambiente laboral.

• Se establecen campañas de sensibilización sobre el impacto que pueden tener el consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas dentro del entorno laboral, respetando la integridad y ética de la persona que presente algún tipo de adicción. (Res 089-19 Art 8.2.2.2). Así mismo, se realizan actividades de sensibilización y capacitación, fomentando hábitos y estilos de vida saludables promoviendo en sus empleados el no fumar, el no consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias alucinógenas, así como también otro tipo de adicciones.

• La empresa se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones, mediciones, pruebas de detección de Alcohol y Drogas al personal que ingrese a sus instalaciones, tanto a personal operativo como administrativo. En ese sentido, todos los empleados no podrán negarse a realizar la prueba de detección de alcohol y detección de consumo de drogas, de lo contrario, se considerará como una falta grave a sus obligaciones de conformidad con el reglamento de trabajo.

• Las personas que sean encontradas en un estado alterado de conciencia por el uso de alcohol y/o sustancias psicoactivas, se les realizara las acciones disciplinarias definidas en el reglamento interno de trabajo.

El cumplimiento de esta política y de las normas que se deriven de ella, tienen alcance para personal vinculado con contrato laboral, contratistas, subcontratistas, pasantes, proveedores y visitantes.

Esta política hace parte integral del Reglamento Interno de Trabajo, contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, y por lo tanto es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleados de la Empresa.

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
Representante legal

	POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO	DE-PL-03
		FECHA	04/08/2026
		VERSION	10

Somos una empresa dedicada a la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en sus modalidades fija y móvil con y sin armas de fuego y medios tecnológicos, escolta a personas, servicio conexo de asesoría, consultoría, investigaciones en seguridad, servicios de poligrafía, que promueve la satisfacción de sus clientes y partes interesadas, por medio del cumplimiento de sus expectativas y necesidades para prevención y control de perdidas; trabaja constantemente en la identificación de amenazas, riesgos e impactos adversos generados por las políticas y estándares establecidos por los sistemas de gestión bajo el principio de responsabilidad social empresarial, cumpliendo con los requisitos legales, reglamentarios y de otra índole aplicables a la organización, haciendo énfasis en el bienestar, la seguridad y salud de todos sus colaboradores, garantizando las condiciones para la prestación del servicio, por medio de la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, y la implementación de controles específicos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, implementando actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de eliminar los peligros y disminuir los riesgos. Nos comprometemos a mitigar el impacto ambiental mediante la sensibilización sobre el uso responsable de los recursos naturales, priorizando la preservación del entorno y el desarrollo de prácticas que prevengan la contaminación.

En nuestras operaciones planificamos, ejecutamos y hacemos el seguimiento para evitar, prevenir y reducir la materialización de eventos indeseables y perturbadores, asegurando la integridad y transparencia en el marco de los principios del código de ética que incluye la prohibición del soborno en todas sus modalidades, así como el rechazo de toda actividad que promueva o facilite el lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción o cualquier otro delito que atente contra la integridad en la cadena de suministro, realizando un uso adecuado de la fuerza y haciendo uso seguro de las tecnologías de la información

Contamos con personal competente, confiable e idóneo y aseguramos controles que permiten prevenir el abuso laboral, la discriminación, el trabajo forzoso, el trabajo infantil y cualquier otra violación de los derechos humanos, fomentamos la participación y consulta de los trabajadores incluyendo la libertad para la denuncia de cualquier no conformidad u operación sospechosa sin temor a represalias,

Destinamos los recursos necesarios que permiten garantizar una estructura organizacional eficiente que contribuya con el sistema integrado de gestión

Mejorar continuamente el sistema integrado de gestión y seguridad BASC, incluyendo también nuestros procesos internos de acuerdo con las políticas y objetivos del Sistema de Gestión, asegurando la continuidad del negocio a través de niveles de rentabilidad satisfactorios.

El cumplimiento de esta política por parte de nuestros trabajadores y asociados de negocios es de carácter obligatorio, de tal forma que se asegure el aporte efectivo a cada uno de los compromisos establecidos y debe ser divulgada a todas las partes interesadas

En constancia de su revisión y aprobación se firma a los veinticuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

MARIA ELVIRA ANGULO ESGUERRA
Representante legal